



MUNICIPALIDAD
DE BARADERO

DECRETO EJERCICIO - 2020

BARADERO, 3 0 DIC. 2020.

VISTO que es necesario proceder a la prórroga de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que aún no se cuenta con estas normas financieras para el presente año.

Que la Ordenanza Impositiva vigente N° 6002/2020 en su artículo 41° *faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar el valor de las tasas y contribuciones hasta un 37,5% (treinta y siete con 50/100 por ciento) para el año 2021, en la medida de las necesidades y en forma escalonada por semestre.*

Que atento a los públicos y notorios efectos de la inflación que afecta la economía de nuestro país resulta necesario efectuar dicho incremento, a los fines de brindar adecuadamente los servicios fundamentales que presta el municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese para el **EJERCICIO 2021**, hasta que se cuente con las normas ----- correspondientes al ejercicio citado, los siguientes instrumentos legales:

ORDENANZA FISCAL – Ordenanza N° 6001/2020

ORDENANZA IMPOSITIVA – Ordenanza N° 6002/2020.

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese en un *veinticinco por ciento (25,00%)* todas las ----- tasas, derechos y gravámenes municipales previstos por la Ordenanza Impositiva, a partir del *1° de febrero de 2021*, tomando como base imponible los valores que registran a la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Los contribuyentes podrán abonar en forma anticipada, antes del 28 de ----- febrero de 2021, las tasas que se devenguen durante el presente ejercicio, de acuerdo lo establecido en el Art. 11° de la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales, Dirección ----- Municipal de Recursos Provinciales, Dirección de Obras Públicas y Privadas, Departamento Licencia de Conducir y Departamento Cementerio.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y ----- Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.

Cr. Antonio El Pando
Secretario de Hacienda



Esteban Damián Sanzio
Intendente Municipal

DECRETO REGISTRADO BAJO N° 674